

Expediente: 1774/18

Carátula: **MAXSUD LUIS ALBERTO C/ HEREDEROS DE ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°1**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **15/08/2025 - 00:00**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

20161761959 - MAXSUD, LUIS ALBERTO-ACTOR

90000000000 - ANTONACCI, ANTONIA MERCEDES-HEREDERO DEL DEMANDADO

20260119568 - ZERDA, FABIOLA ARACELI-HEREDERO DEL DEMANDADO

20110189312 - ZERDA, NELIDA GRISEL-HEREDERO DEL DEMANDADO

20204227145 - MARTINEZ, RAMON ANTONIO-PERITO CALIGRAFO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°1

ACTUACIONES N°: 1774/18



H105015801785

JUICIO: MAXSUD LUIS ALBERTO c/ ZERDA LUIS VICTOR Y OTROS s/ COBRO DE PESOS - EXPTE. N° 1774/18 Juzgado del Trabajo IV nom

INFORMO AL MAGISTRADO: de la compulsa efectuada en el expediente, y a los fines de dar cumplimiento con lo ordenado en el decreto de fecha 12/08/2025, surge un error informático al momento de sacar de estado reservado la actuación de fecha 08/08/2022, la cual contiene en archivo .pdf las actuaciones necesarias para la realización de la prueba pericial encomendada en autos.

Por tal motivo y ante averiguaciones efectuadas, resulta ser que la Oficina de Digitalización del Poder Judicial es la que se encuentra facultada para realizar dicho trámite, por cuanto la actuación fue generada por ante dicha unidad judicial. **Prosecretaría. San Miguel de Tucumán, 13 de agosto de 2025.**

San Miguel de Tucumán, agosto de 2025

I. Tengo presente el informe actuarial que antecede. En su mérito, dispongo librar oficio a la Oficina de Digitalización del Poder Judicial, a fin que procedan a sacar de estado "reservado" la actuación de fecha 08/08/2022 "1774-18_FIRMADO", a fin que la misma pueda ser compulsada por el perito desansculado Ramón Antonio Martínez, toda vez que en ella se encuentra el escrito de contestación de demanda de fecha 19/02/2019, objeto de la prueba pericial ordenada en el expediente mediante sentencia interlocutoria de fecha 25/06/2025.

II. Encontrándose corriendo los plazos procesales dispuestos a los fines de la realización de la pericia en cuestión, hago saber al perito Martínez que se suspenden los mismos hasta tanto se realice el trámite aquí dispuesto. ET

Certificado digital:

CN=AQUINO Ruben Dario, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20285346372

Certificado digital:

CN=TERRIBILE Emiliano, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20335417470

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.